



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 ptes. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 ptes. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 ptes.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAVEDRA, RUE TAIBOUT, 35.

PETRÓLEO REFINADO de 1.ª clase.

Caja de dos latas 65 rs.—Dirigirse á los Sres. Quer y Parra, Freneria, 29

LA PAZ DE MURCIA.

«El Comercio» defiende la colocacion de los toldos colgantes, ó sea los conocidos por mangas, y esto sin duda lo hará porque su mision es defender á los comerciantes; pero no creemos deje de conocer lo poco precisos que son esos toldos, tan contrario al ornato, cuando los toldos corridos hacen el mismo ó mejor servicio; ni sabemos como se atreve á declarar poco fundada la reclamacion de un particular porque este halla cedido desp. de amistad.

No encuentra «El Comercio» razon para que la autoridad local persista en hacer cumplir un acuerdo del Ayuntamiento, tomado dentro del círculo de las atribuciones que la ley concede, y que el artículo 161 de la misma prohibe suspender. Confiesa «El Comercio» que el ornato no gana con esos colgajos de mal gusto (así los califican), pero los defiende por la razon de que existen ruinas á la bajada del puente y porque en la plaza de Monassot (Santa Catalina) hay cosas que causan con justicia contra el mal gusto: lo cual es tanto como decir que teniendo muchas calles con mal piso y no pudiendo arreglarlas todas de una vez, no adojinemos ninguna.

Últimamente califica la medida de innecesaria é impopular, y de perjudicial á mucha gente.

Creemos que mejor aconsejaria «El Comercio» á sus representados, proponiéndoles la construccion de nuevos toldos que ocuparan toda la calle de la Plateria y plaza de Jufre, lo cual seria de mas gusto, mas decente, y mas cómodo, llenando el objeto que se proponen y nadie les niega. Y no se asuste ante la idea de un toldo nuevo, que aparte de que habria medios para que no importara mucho, sin embargo, por el ornato cualquier sacrificio puede imponerse, y entre muchos seria llevadero.

«El Comercio» no extraña las fluctuaciones que ha tenido el precio del capullo de seda en la anterior semana, y espera se venda á precios mas bajos en la presente, dando al efecto noticias que inclinan para que esto tenga lugar; y cuando se estan teniendo noticias del mercado de Valencia, y á las publica en otro lugar del mismo número en que así se expresa, demuestra á nuestro colega ignorarlas. Esperamos que «El Comercio» deje la senda á que parece inclinarse y tome la mas patriótica y mas murciana que siguen los demás colegas locales.

Segun telegrama del Sr. Gobernador de Valencia que anoche tuvo la atencion de transmitirnos el Sr. Gobernador de esta provincia, y hoy el Sr. Alcalde de esta capital, en los mercados de aquella ciudad de los días 21 y 22 se ha vendido el capullo de seda á 72 pesetas, una mas ó una menos.

Sabemos que la prohibicion de que transiten carruajes por la calle de la Plateria, prohibicion que avisan constantemente los pilones puestos en los extremos y centro de dicha calle, es burlada con frecuencia y nunca denunciada por los guardias municipales de las parroquias

FOLLETIN DE LA PAZ. 9

JUEGOS FLORALES DE MURCIA EN 1877.

MEMORIAS DE UN PLATO DE CHINA

(HISTORIA DE TRES GENERACIONES)

por la Srta. D.ª Isabel Cheix Martinez,

NOVELA PREMIADA CON LA

Englantina de oro.

era tristísima. El buen anciano desde la muerte de su esposa, trastornado por mil padecimientos y decepciones, era como un niño de cabellos blancos que solo se ocupaba de sus cálculos y combinaciones, infructuosas siempre, y mas perjudiciales que nunca entonces para su débil cerebro. Pablo, á quien repetidos reveses de la fortuna tenian casi arruinado, solo podia pasar á su padre y hermana una suma insignificante, á que ayudaba Angelina trabajando sin descanso en primorosas labores: á pesar de lo cual hallaba tiempo para educar al pequeño Eduardo, con la vigilante ternura de la mas amorosa madre. Por fortuna, sus cuidados y cariño fueron como la semilla que esparcida en

de Sta. Catalina, S. Bartolomé y Sta. Maria en que está enclavada la Plateria. Sirva de aviso á quien corresponda.

Se ha publicado la convocatoria para las oposiciones á las plazas vacantes de Arqueros de las provincias marítimas de Valencia, Vinaroz, Tortosa, Tarragona, Mahon é Ibiza, y todas las de los suplenes de las mismas y de las de Cartagena, Alicante, Barcelona, Mataró, Palamos y Mallorca, verificándose los exámenes el día 1.º de Junio en Cartagena, con arreglo al programa aprobado.

Nuestro amigo D. Mariano Vergara ha sido nombrado presidente de la Comision permanente de Madrid de la Real Sociedad económica de Murcia, para ocupar la vacante ocasionada por defuncion de su señor padre.

En un suelto que copia «La Correspondencia de Murcia» del «Boletín eclesiástico» periódico oficial que no hemos tenido el gusto de ver por nuestra redaccion, se dice que los cadáveres pueden llevarse á la iglesia en cualquier hora del día, pero no se podrán depositar de noche sin licencia expresa del ordinario.

Se nos podrá decir cuando se han derogado las infinitas reales órdenes que prohiben la entrada de los cadáveres en las iglesias, y en dónde y cómo se han publicado? ¿Sabe algo de esto «La Correspondencia de Murcia», «El Noticiero» ó alguno otro de nuestros colegas locales?

Nuestro colega «La Correspondencia de Murcia» da noticia de otra calamidad, y es que se ha recrudecido la viruela en algunos barrios de esta ciudad.

«El Albano» ha publicado ayer la preciosa poesia de nuestro amigo D. Ricardo Sanchez Madrigal, titulada «La Dolencia de Saltillo», la cual obtuvo la flor natural en los Juegos Florales.

Nos ha extrañado mucho la lectura de un comunicado que publica nuestro colega «La Correspondencia de Jaen», por el cual vemos que el influjo de una personalidad tan sola, impide á las provincias de Jaen y Granada el tener ferrocarril directo con Madrid. Por dicho escrito vemos que el Sr. Ministro de Fomento se ha ofrecido á conferenciar con esa influyente persona para obtener su aui sciencia. No basta que á todas luces esté reconocida la conveniencia de esa via, y que de ello estén penetrados el Ministro y el Director general del ramo, y solo una persona, el Sr. Loring, es causa para que no se presente á las Cortes el proyecto de ley para su construccion. Lo sentimos y nos extraña.

Parece, segun noticias que tenemos, que se trata de restablecer los portezgos.

«La Correspondencia de Murcia» copia del «Boletín Eclesiástico» de este obispado lo siguiente:

«S. E. I. el Obispo mi Señor y nuestro muy digno Prelado, continúa la Santa visita con buen estado de salud, en la dilatada y áspera comarca de las Vicarías extinguidas. Es indescriptible el entusiasmo que aquellos fieles manifiestan en obsequio del Padre bondadoso que con tanto afan les consagra las primicias de su trabajo pastoral.»

Se nos asegura que en pago de un

buena tierra dá ciento por uno, pues aunque las corrientes de la vida los separaron pronto y por muchos años, Eduardo fue siempre para ella como el mas amante y generoso hijo.

Jáime, llamado por su tío Pablo para desempeñar un modesto destino que al menos ofrecia esperanzas para el porvenir, habia marchado llevando consigo á Irene á quien amaba con el extremo que ella merecia. En cuanto á la herencia paterna, tal cuenta habian dado de ella los parientes, que entre ellos que preferian sostener un ruinoso litigio, á entregarlo que no les pertenecia, y los jueces y abogados que daban la razon á la viuda y al huérfano y para probarla discutian á mas no poder, y amontonaban expediente sobre expediente, siempre bajo el tipo de pleito de rico en que cada pliego de papel es una ruina; no quedaba casi nada de ella, y lo poco que aun faltaba que gastar permanecia en poder de los tutores y curadores, otra plaga de las muchas que tiene la sociedad.

Si en vez de ser un plato que tiene por una noche el don de la palabra, fuera un orador de los que gozan de las simpatías del público, ó asegurado que habia de ocuparme un poco de la administracion de

pliego de papel sellado no se admite calderilla y como es moneda legal, creemos que debe haber alguna mala interpretacion.

Anoche regresó á esta capital de la diócesis el Excmo. Sr. Obispo.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ley Provincial vigente y habiendo de tratarse de asuntos de interés provincial y de la distribucion del cupo que ha correspondido á esta provincia en el reemplazo del presente año, decretado por el Gobierno de S. M., y segun las instrucciones recibidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, el Sr. Gobernador ha convocado á la Excmo. Diputacion de esta provincia para el día 29 del presente mes.

Para ocupar la vacante de canónigo arcepiestre, se nos asegura ha sido elegido por el Excmo. Sr. Obispo el presbítero D. Rafael Alguacil, secretario de cámara de S. E.

En los periódicos principales de Madrid hemos visto con suma satisfaccion el siguiente suelto, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores:

«A los que creen que en España no pueden aclimatar ni hacer progresos empresas que no cuenten con subvenciones ó auxilios extraños, les recomendamos que fijen su atencion en ese monumento del arte y la literatura que con tan notable acierto se publica en esta corte con el título de «La Ilustracion Española y Americana.»

La empresa de esta Revista, comprendiendo que el público ilustrado español es igual al de todos los países del mundo, no titubó en arriesgar sus intereses lanzándose á dotar á España de un periódico que, sin pertenecer á bandería alguna política, se hallase, como se halla, consagrado á dar cuenta exacta y sin pasion de los acontecimientos notables del mundo, ilustrándolos con esa perfeccion que tanto admiran nacionales y extranjeros.

«La Ilustracion Española y Americana» es hoy un monumento de gloria para nuestra nacion, y de ello nos felicitamos.

En un artículo de «El Amigo de Cartagena» referente á mejoras para aquella ciudad, leemos las siguientes lineas:

«La ciencia y arte de la guerra, condenan hoy las mura las, pues que de nada sirven, ante los elementos que la fuerza ostenta: en tierra ya ese corbatin de piedra nuestros lindes se ensancharian, uniéndose los barrios extramuros: nivelárase la ciudad entónces, haciendo desaparecer esos fantasmas de tierra que intramuros nos roban el aire libre.

Sin embargo, si no nos asfixiase, nuestro magnífico Arsenal de guerra estaria dotado de cuanto es necesario para una Armada poderosa, sin tener que buscar en agenos talleres, lo que hoy tenemos que mandar.

En la localidad, no careceriamos de una pescaderia decente, de una plaza ó mercado de frutas, ni de una carnicería limpia y ventilada: nuestras calles no encallecerian los pies; nuestras plazas públicas, no ofrecerian el desencanto de la soledad, el campo de los juegos, ni serian nido de pilluelos.

Plaza fuerte de primer orden reconstruirase el parque de artilleria, y lejos de ser Valencia el centro, pues que no tiene castillos ni baterias, tendríamos el regimiento de dotacion que en otras épocas.

justicia, tan cara que es casi imposible conseguirla por mas que todos los derechos estén de parte del que la solicita, sino cuenta con una fortuna.

XXI.

«Cuán mudados estaban los tiempos para la familia de Arévalo, de aquel en que vinimos de la China! La casa, de modestísima apariencia, ni aun les pertenecia por completo; de la plata de la vajilla solo quedaba un cubierto para el padre, que no hubiera sabido comer sin él. Algunos pocos de mis compañeros y yo que éramos ya mas bien que platos antiguos, amigos y queridos recuerdos de pasadas grandezas, habítábamos un armario de roble, que servia al mismo tiempo para encerrar la ropa blanca.»

Era una noche de primavera serena y deliciosa como lo son en Andalucía. Sobre una mesita de labor donde estaba el costurero de Angelina, y una prenda medio hecha, en la cual habia trabajado hasta aquella hora que era mas de la una, me hallaba sosteniendo una copa de cristal con algunas flores Junto á la mesa, apoyado el codo en ella y cubiertos los ojos con su blanca y delicada mano, estaba Angelina.

Obispado, casi más antiguo de España, y casi más antigua Catedral, nuestra localidad seria la residencia del cabildo y seminario.

Capital de Departamento, tendríamos escuela náutica.

Costas dilatadas, tendríamos comandancia de carabineros.

Gran centro minero, aquí tendríamos las oficinas de minas, como antes.

Mil y mil minas en explotacion, los ingenieros nos honrarian con su domicilio, y honra recibirian al par que con nuestra consideracion, con nuestros respetos.

Y tanto pudiéramos añadir con justicia incontrovertible que quizá nos abrumara nuestra grandeza.»

Se ha publicado el núm. 6.º de la «Gaceta Comercial, Fabril y Agrícola», órgano oficial del Centro Mercantil de Sevilla.

Há aquí las materias que contiene: La Liga de Contribuyentes de Sevilla.—Los presupuestos del Sr. Barzanallana (continuacion).—Los Comerciantes y la guerra de Oriente.—Reforma del Código de Comercio.—Liga de Contribuyentes de Cádiz.—A «El Comercio de Santander».—Union Postal.—El Mercado de Lishoa.—La Orcecina.—Almacenes flotantes de Cádiz.—El impuesto municipal sobre fardos y bultos.—Publicaciones recibidas.—A «El Eco de las Aduanas».—A nuestros colegas.—El taladro de los sellos.—Las Ligas de Contribuyentes.—Estado de las cosechas.—La crisis de Murcia.—Bombas Grenll.—Para «El Eco de las Aduanas».—Nueva distincion.—Seccion oficial.—Consulta sobre responsabilidad de buques extranjeros, por L. R. Fors.—Mercados, cambios, trasportes y tarifas.—Anuncios.

La «Gaceta Comercial, Fabril y Agrícola» publica cuatro veces por mes, en cuadernos de 16 páginas, al precio de 38 por cada serie de 25 números.

Se suscribe en Sevilla en la calle de Líneros, núm. 2.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Constantinopla 22.

Un decreto del Sultan obliga indistintamente á todos sus súbditos no musulmanes al servicio militar, debiendo presentarse en el acto para tomar las armas.

El Cheik-Ul-Islam ha proclamado la guerra santa contra Rusia.

Paris 23.

Vuelve á trabajarse y se hacen esfuerzos para que el Conde de Chambord abdique en el Conde de Paris. Aunque esto se cree imposible no se duda que antes de 1880 en que espira el selenado variaria el actual orden de cosas en esta república ocasionando tambien sucesos muy trascendentales.

Londres 23.

Los rusos han bombardeado á Nicópolis. Las pérdidas materiales son de escasa importancia.

El cónsul general ruso en Siria ha recibido orden de trasladar su residencia á Selin (Austria.)

Tiflis 22.

Las piezas de artilleria cogidas por los rusos en Ardahan, casi todas Krupp se elevan á 80 segun relacion oficial.

Viena 23.

Los turcos continúan bombardeando toda la costa rusa desde Aigie hasta Olteclenchy.

Abundantes lágrimas resbalaban lentamente por sus pálidas mejillas é iban á perderse en el blanco pañuelo que rodeaba su garganta.

«Queréis saber la causa de su dolor? pues escuchad dos fragmentos de las cartas que escribia, ellos lo dirán mejor que yo pudiera hacerlo.

«Te quejas de mi silencio, Irene, y para disculparme solo puedo decirte que cuando se está en mi situacion es imposible hacer todo lo que se desea. Estoy enferma de cuerpo y alma, pero tan enferma que cada día me parece ha de ser el último de mi vida. Y sin embargo trabajo como siempre; nádie, sino Dios y tú, hermana mia, conocen el secreto dolor que mina mi existencia.»

«Si es amar esta inquietud constante, este anhelo infinito, este no vivir sino pensando en el objeto amado, y llorar el corazón lágrimas de sangre al considerarle imposible, amo con todas las fuerzas de mi pobre y angustiada alma; pero si el amor es el olvido de los deberes, el desprecio de lo que siempre ha sido respetable y sagrado á mis ojos, entonces no debo amar, pues soy incapaz de cometer acciones contrarias al ideal de honor y virtud en que he sido educada.»

Paris 23.

No parece exacto que los turcos traten de recuperar á Bayacíd ni que con este objeto concentren fuerzas.

La insurreccion de la Circasia toma proporciones considerables.

Los insurrectos han intentado un desembarco en varias poblaciones rusas del litoral del Mar Negro.

Bucharest 23.

Las operaciones de la guerra empezarán tan luego como llegue el Czar. Todo está ya dispuesto. El ejército está tambien concentrado y esperando solo la primera señal.

Centro Telegráfico Universal.

Un perfume aristocrático. Buiwer Lytton, el gran romanista inglés, dice, que un caballero, se conoce por el perfume que usa. Las especies ordinarias demuestran el hombre ordinario. En el aroma del agua Florida de Murray y Lauman, hay una finura y delicadeza tan insinuante, que es delectable á las personas de gusto y elegantes de aquí, que es tan acogida por el verdadero caballero, como por la señora de fina sensibilidad; además todo caballero sabe, ó debería saber, que cuando suficientemente diluida con agua, es un emoliente portentoso, el mejor que posiblemente puede usarse para después de afeitarse. Su refrescante olor es un exquisito contraste con los extractos franceses y alemanes. Se previene á los compradores observen que las palabras «Agua Florida de Murray y Lauman, drogistas, New York» estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legítima.

Salud á todos aquellos que sufren de purgantes, ni gásten por la delicada harina de salud, la

REVALENTA ARÁBIGA DE LA BY.

Trinta años de un éxito invariable con habiendo las digestiones indolentes (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vómitos, amargor de boca, acidez, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, ornesos, congestión, nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del abdomen, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos de la membrana mucosa, del estómago y la sangre. 85,000 curaciones entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellanart, del duque de Plusk W., la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Douar entendedor Wurzer, etc etc

Cura núm. 48,614.—La Srta. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, desahucamiento, e intracciones nerviosas en todo el cuerpo y muy trisera mortal.

Cura núm. 62,988.—La Srta. Marjón, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62,815.—Sr. Baillot, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 10,421.—Sr. A. Spadaro, de un extrínseco pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio á medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó semi á cuartos la taza.

Los extractos de Revalenta se pueden curar en todo tiempo seros á mojados en agua, leche, café chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Marin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Cameraria, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria en Lorea, don José Morote, f. mas éntico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Remo y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 300-162

«Tú sabes, hermana mia, con qué dulce esperanza acogí esta flor que apareció llena de perfumes entre los espinos de mi vida. Tan dichosa fui durante los primeros días, que hasta tus juiciosas observaciones me parecian exageradas. ¡Ay! cuando supe que el elegido de mi corazón no era libre, que votos solemnes le habian á esas terribles órdenes religiosas y militares que prohiben á sus caballeros tomar estado y no tienen distintivo alguno, para que la mujer honrada y digna no tije en ellos sus ojos, ni alimente esperanzas inútiles, creí morir.»

«Quiero seguir tus consejos y me es imposible. ¿Cómo olvidarle si todo cuanto me rodea me habla en favor suyo? Mi corazón que le adora, mis mejores amigas que me culpan por lo que llaman mi obstinacion, él que suplica mas con su silencio que si hablara, y á pesar de todo confío que Dios me dará fuerzas para cumplir hasta el fin mi deber.»

Así escribia Angelina, pero su carta daba imperfectas ideas de los sufrimientos que tenia. Su aislamiento, su vida de trabajo y privaciones, el estado de su padre y el amor que la martirizaba, luchaban sin tregua en su corazón y secaban las fuentes de su vida. Angelina cada vez que veía á

El articulado de la proposición de ley que el diputado Sr. Sedó somete á la deliberación del Congreso, dice así:

Artículo 1.º El cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el Tesoro hasta el año económico de 1884 á 1885 no podrá exceder de la suma de 175 millones de pesetas anuales, que se repartirán entre la riqueza descubierta y la que se vaya descubriendo, sin que en ningún caso el reparto pueda ser mayor de 21 por 100 de los productos líquidos sobre que se basa la citada contribución.

Art. 2.º Como el máximo de cuota para el Tesoro se fija en 175 millones de pesetas anuales hasta el año económico de 1884 á 1885 inclusive, sin que el reparto pueda nunca exceder de 21 por 100, tan pronto como la riqueza amillurada produzca una cantidad mayor, la diferencia se aplicará á la amortización de la Deuda pública del Estado.

Art. 3.º Cuando la tributación llegue á 200 millones de pesetas, cesará la amortización señalada en el artículo anterior, y en cambio se aumentará en un cuartillo por ciento el interés que hoy tiene señalado el consolidado, y en medio por ciento las deudas que tengan señalado 6 por 100 de interés, y que en virtud de la ley de 21 de Julio del año último se redujo á una tercera parte.

Art. 4.º En ningún caso podrá presupuestarse, como contribución territorial, mas de doscientos millones de pesetas anuales; y cuando con la imposición del 21 por 100 sobre la riqueza descubierta, resulte una recaudación mayor, se rebajará el impuesto hasta reducirlo á 12 por 100.

Art. 5.º Si después de reducir el impuesto á 12 por 100 la recaudación antes de terminar el año económico de 1884 á 1885, fuera mayor de doscientos millones de pesetas, el remanente se destinará á la amortización de las obligaciones del Estado por ferrocarriles por medio de sorteos semestrales y al tipo de 50 por 100.

Art. 6.º La cantidad imponible á los predios rústicos podrá apreciarse de dos distintos modos, á saber: por el valor de la finca que declarasen los mismos propietarios, ó bien por el producto líquido de la misma. Cuando sea por el valor se atenderá á las siguientes reglas:

1.ª Calculando que es utilidad ó producto líquido el cinco por ciento del valor de la finca en los predios regables y que no disten mas de doce kilómetros en línea recta de las capitales de provincia y poblaciones mayores de quince mil almas.

2.ª Calculando ser riqueza imponible el cuatro y medio por ciento de su valor en los predios de secano y que no disten de doce kilómetros en línea recta de las capitales de provincia y poblaciones mayores de quince mil almas.

3.ª Calculando ser riqueza imponible el cuatro y medio por ciento de su valor en todos los predios regables y cuya distancia no sea mayor de doce kilómetros de población, cabeza de partido, que tenga menos de quince mil almas.

4.ª Calculando el 4 por 100 en los terrenos de secano, y que no disten mas de doce kilómetros de población, cabeza de partido que tenga menos de quince mil almas.

5.ª Calculando el 4 por 100 de los terrenos de regadío, que disten menos de diez kilómetros de línea férrea, ó carretera general ó provincial.

6.ª Calculando el tres y medio por ciento de los predios de secano, que disten menos de diez kilómetros de línea férrea, ó carretera general ó provincial.

7.ª Calculando el tres y medio por ciento de los predios de regadío, que disten mas de diez kilómetros de línea férrea, ó carretera general ó provincial.

8.ª Calculando el 3 por 100 de los predios de secano que disten mas de once kilómetros de línea férrea, ó carretera general ó provincial.

9.ª En los predios dados en arrenda-

miento se calculará su producto, ó sobre el importe del mismo, ó sobre la tasación, según la administración crea conveniente.

Art. 7.º Todos los propietarios ó sus legítimos apoderados, dentro de los cuarenta días de la publicación de esta ley, presentarán á los respectivos alcaldes, en cuyo término radiquen las fincas, una relación por triplicado, y con arreglo al modelo impreso que el Gobierno hará publicar, y que contendrá lo siguiente:

1.º El nombre del propietario que presenta la relación; y si fuese presentada por legítimo apoderado, el nombre y domicilio de los dos.

2.º El nombre ó denominación porque vulgarmente se conoce la finca.

3.º Su situación y linderos.

4.º La cabida del predio, con arreglo á la medida usual de la comarca en que radica.

5.º Si es de secano, ó regadío ó de ambas clases.

6.º La calidad de la tierra y el cultivo á que se halla destinada.

7.º El valor de la finca.

8.º El producto obtenido durante el último quinquenio.

9.º Si la finca se administra por el propietario, ó si está dada en arrendamiento legal; y en este último caso, el nombre del arrendatario el tiempo por que está arrendada, y el precio convenido.

10. La distancia kilométrica de la finca á todo ferrocarril, carretera general y provincial, á la capital de la provincia, cabeza de partido judicial, poblaciones mayores de quince mil almas, y las que no lleguen á este número.

11. La fecha y firma del propietario ó de su legítimo apoderado; y cuando ni uno ni otro supieran escribir, lo hará, por el que la autorice, el secretario del ayuntamiento, en presencia y con el V.º B.º del alcalde.

La renta por arrendamiento ha de consistir en la cantidad total que el arrendatario pague, ya sea al propietario directamente, ó ya que esté encargado del pago de impuestos, censos ó otra obligación cualquiera á que esté sujeta la finca.

Art. 8.º El arrendatario de un predio rústico presentará separadamente una relación por triplicado que contenga el nombre del propietario, el de la finca y su situación, el precio que pague anualmente por arrendamiento y la fecha y firma en la forma prevenida en la cláusula 11 del art. 7.º

Art. 9.º Cuando un predio rústico se halle enclavado en la jurisdicción de dos ó más pueblos, se entenderá que la finca pertenece al pueblo en cuyo término municipal ocupe mayor espacio y en el pagará la total contribución. El propietario lo manifestará al alcalde del pueblo donde haya de contribuir para que este lo ponga en conocimiento del otro ó otros alcaldes y no se exija al propietario la declaración correspondiente.

Art. 10. La riqueza imponible de los predios urbanos, se fijará de una de las dos maneras siguientes, á elección de la administración, ó por el producto que exprese la relación que presentarán el propietario ó inquilino, ó calculando á las fincas un producto líquido de tanto por ciento sobre su valor, con arreglo á la escala siguiente:

En pueblos hasta	250 vecinos	2 por 100
» desde	251 hasta 500	2 1/4
» desde	501 hasta 1000	3
» desde	1001 hasta 2000	3 1/4
» desde	2001 hasta 4000	3 1/2
» desde	4001 hasta 7000	3 3/4
» desde	7001 hasta 10000	3 1/2
» desde	10001 hasta 16000	3 3/4
» desde	16001 adelante	4

Art. 11. La declaración jurada de los predios urbanos se presentará también por triplicado, conteniendo el nombre del propietario ó el de su legítimo apoderado, con el domicilio de ambos, el punto donde esté situada la finca, expresando la calle y número, valor de aquella y su producto detallado y la fecha y firma en la forma prevenida en la cláusula 11 del art. 7.º

Art. 12. Para los efectos de la penalidad existe ocultación desde el momen-

to en que se pruebe legalmente que el producto ó valor de la finca es mayor en un 10 por 100 de lo declarado.

Art. 13. El propietario cuya finca produzca ó valga de 11 por 100 más de lo que tiene declarado, aun cuando la cabida ó extensión sea exacta á su declaración, deberá pagar durante ocho años doble cuota de la que legítimamente debe pagar la finca. Si produce ó vale de 21 á 35 por 100 más de lo declarado, en este caso pagará, durante diez años, triple cuota.

Art. 14. El propietario cuya finca produzca ó valga de 36 á 50 por 100 sobre lo declarado, pagará en el primer año una multa equivalente á doce cuotas de la que legítimamente debe pagar la finca, y durante los doce años sucesivos pagará tres cuotas anuales. Si la finca produce ó vale de 51 á 100 por 100 más de lo declarado, pagará en el primer año una multa equivalente á veinte cuotas, y durante quince años tres cuotas en cada uno, iguales á las que legítimamente debe pagar la finca. El que su finca produzca ó valga de 101 á 200 por 100 más de lo que consta en la declaración, se le impondrá en el primer año una multa equivalente á treinta cuotas y pagará durante veinte años seguidos tres cuotas anuales. Al propietario que no pague con toda puntualidad la multa y las cuotas que se le impongan, se le venderá su finca en pública subasta, y después de cobrarse el Estado todos los recargos y gastos de aquella, entregará la diferencia al antiguo dueño.

Art. 15. El Estado se incautará de toda finca que produzca ó valga de doscientos uno á trescientos por ciento más de lo declarado por su propietario, procediendo inmediatamente á su venta, y entregando al que intentó cometer el fraude la tercera parte de su producto, después de deducidos todos los gastos.

El Estado procederá también á la incautación y venta de la finca que produzca ó valga más de trescientos uno por ciento de lo declarado, y entregará al defraudador la quinta parte del producto que de la misma obtenga, deducidos también todos los gastos.

Art. 16. El propietario de un predio rústico, que tenga declarado un número determinado de hectáreas, y luego resulte que el predio contiene un número mayor de la que constan en la declaración, pagará como multa desde diez á veinticinco por ciento de hectáreas ocultas, la mitad del valor de las mismas; y si estas excedieran del 25 por 100, se considerarán de propiedad del Estado todas las excedentes del 10 por 100 del número declarado.

Art. 17. Todo predio rústico ó urbano que, para los efectos de esta ley se oculte por completo, quedará de propiedad del Estado, y será considerado como de bienes nacionales.

Art. 18. Sin perjuicio de las penas pecuniarias que en los anteriores artículos quedan consignadas con relación á las ocultaciones de la administración pública remitirá á los tribunales de justicia los tantos de culpa correspondientes para que con arreglo á las leyes comunes del país sean juzgados los defraudadores.

Art. 19. Dentro de los cinco días de la promulgación de esta ley, se publicará por boletín oficial extraordinario en todas las provincias. Durante los cinco siguientes, los alcaldes llamarán á su despacho á todos los vecinos de su localidad, lo cual podrán hacer por grupos del número que estimen conveniente, harán leer en alta voz la presente ley, y contestarán en el acto á cualquiera pregunta que sobre la misma les sea dirigida. A contar desde aquel día, y durante los treinta siguientes, presentarán la relación en la forma prevenida en los artículos 7.º y 11, los vecinos que á ello vienen obligados.

La entrega de las mismas se hará en el punto y persona que el alcalde designe.

Art. 20. A medida que el alcalde reciba las relaciones de los propietarios, mandará una al ministro de Hacienda y otra al jefe económico de la provincia. Con el otro ejemplar dispondrá dicha autoridad que se formen dos listas gene-

rales de los predios, una de los urbanos y otra de los rústicos, con las mismas notas y detalles de la declaración, las cuales se expondrán al público por espacio de treinta días, desde la salida á la puesta del sol, siendo responsable el alcalde de la conservación y custodia de las mismas.

Art. 21. Durante los treinta días que estén las listas al público, los propietarios podrán hacer las modificaciones que se les ocurran, presentando nueva relación por triplicada, las cuales serán distribuidas por el alcalde en la forma prevenida en el artículo anterior.

Art. 22. El administrador económico formará una relación detallada de todos los predios rústicos y otra de los urbanos de cada uno de los pueblos de su provincia, expresando la cuota que cada finca tiene para satisfacer con arreglo á lo dispuesto en los artículos 6.º y 10, y de la cual remitirá una copia autorizada al ministerio de Hacienda.

Art. 23. No se considerarán legales para los efectos de esta ley los contratos de arriendo que no estén autorizados por escritura, ó inscritos en el registro de la propiedad.

Art. 24. En el mismo día en que se incoe un expediente de ocultación ó defraudación descubierta en una finca, el alcalde pasará nota de la misma al registrador de la propiedad, y este la inscribirá inmediatamente en el registro, con objeto de evitar que quede burlada la administración por medio de venta ó traspaso del predio.

Art. 25. Podrán pedir el nombramiento de investigadores todos los licenciados del ejército, con buena nota, que sepan leer y escribir, así como todo español que, sabiendo también leer y escribir, tenga más de veinticinco años y no haya sido procesado criminalmente.

Art. 26. Podrán también hacer de nuncios todos los contribuyentes, siendo suficiente para acreditar el carácter de tal, el presentar el recibo de la contribución, sea esta por territorial ó industrial. La retribución ó premio dado á los investigadores, sean ó no contribuyentes, se fija en 25 por 100 de las cantidades que, como castigo, se exijan á los defraudadores, así como también del producto de las fincas puestas en venta.

Art. 27. Por el ministerio de Hacienda se procederá en seguida á la publicación del oportuno reglamento para la ejecución de esta ley, y el Gobierno comunicará á sus delegados en provincias las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de las mismas.

Artículo adicional. Los contratos de arrendamiento se extenderán en papel del sello 11, ó sea de 50 céntimos de peseta el pliego. Los escribanos no podrán exigir por derechos de original y copia de estos contratos más de dos pesetas por pliego; y los registradores de la propiedad solo devengarán por su inscripción en el registro una peseta y cincuenta céntimos por contrato.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1877.

Se anuncia que el diputado señor Zayas hará una interpelación al Gobierno sobre política en general.

Pues no faltará gente, ansiosa de oír á dicho señor.

Parece que en la reunión celebrada ayer por varios periodistas, se acordó lo siguiente:

«Protestar del proyecto de imprenta por lo que tiene de hostil á los intereses de la prensa.

«Elevar una exposición á las Cortes pidiendo que sea desechado, y elegir una comisión que la redacte y fundamente, y la haga llegar á las mesas de ambos Cuerpos Colegisladores. Para formar esta comisión fueron elegidos los firmantes de la proposición, y se levantó la sesión á las cinco.»

El *Diario Español* dice que á última hora parece que se propuso el que los periódicos allí represen-

tados se comprometieran á suspender su publicación en un mismo día.

En el salón de conferencias produjeron ayer muy buen efecto las noticias recibidas de Cuba, que insertamos en otro lugar, añadiéndose que se había mandado sobreescribir en las causas instruidas sobre infidelidades, y que se había disuelto la junta filibustera de Nueva-York.

De esperar es que de un momento á otro se reciban noticias de la completa pacificación de la isla, lo cual hará salir á aquella rica Antilla del marasmo y postración en que hoy se encuentra.

Se queja el público, con sobrada razón, de que los sellos de cinco céntimos de peseta y muchos pliegos de los diez céntimos, carecen de goma, causando esta falta bastantes perjuicios. Llamamos la atención de quien corresponda.

Es bastante interesante, aunque misterioso, el siguiente suelto de *La Correspondencia* de anoche:

«Se habla estos días de una carta que ha dirigido á un hombre público que ha ocupado muy altos puestos, y cuya categoría en su carrera es la mas elevada, otro hombre político, que ejerció el mando superior de Filipinas hace algun tiempo. En la carta manifiesta su autor que no le unen ya vinculos de ningún género al partido radical, en que antes militaba, puesto que por aquel documento se considera desligado de anteriores compromisos.»

¿Quién será?

El ayuntamiento de Madrid ha elevado una exposición á las Cortes contra el proyecto de ley de presupuestos generales para el año económico siguiente, por la tarifa de las nuevas especies de consumo, señalada con el número 2.

La petición del ayuntamiento se condensa en el siguiente articulado:

1.º Que no apruebe, en el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1877 á 1878, presentado en 27 de Abril último, é inserto en la *Gaceta* del siguiente día, la tarifa de las nuevas especies, señalada con el número 2.

2.º Que tampoco preste su aprobación al recargo extraordinario con que la Hacienda pública se propone gravar los encabezamientos celebrados con las poblaciones que exceden de 20.000 habitantes, recomendándola que respete estos contratos, y que procure igualar á los habitantes de todas las localidades.

3.º Que se levante la prohibición que se impuso á los ayuntamientos de gravar los frutos coloniales, consignada en el párrafo 5.º del art. 7.º de la ley de presupuestos.

4.º Que siga incluida la sal en la tarifa de la Hacienda, sin que se grave este artículo con mas derecho que el que racionalmente pueda soportar; y que, por consiguiente, no se imponga á los ayuntamientos la obligación de pagar en tal concepto una peseta por habitante.

5.º Que se conceda á los municipios un recargo de 50 por 100 sobre las cédulas personales, relevando al menos al de Madrid, de la impracticable operación de repartirlas á domicilio.

6.º Que se restablezca el derecho que el ayuntamiento de esta capital tenía para llegar en la contribución industrial, si lo considerase conveniente y necesari-

— 55 —
alas de púrpura y oro; época en que perdió su vision, entrando en un tranquilo y delicioso sueño.

CAPITULO IX.

Entrevistas.

El Palatino es el collado de Roma que mejor se distingue por todos sus lados. Eligióle Augusto para su residencia y le siguieron sus sucesores en el imperio, mas trasformando gradualmente la modesta casa en un palacio que cubrió toda la colina. Nerón, no satisfecho aun con sus dimensiones, incendió el barrio cercano y extendió la morada de los Césares hasta el próximo Esquilino, ocupado hoy por el Coliseo, invadiendo todo el espacio que media entre las dos colinas. Vespasiano derribó aquella casa de oro, cuyas suntuosas bóvedas subsisten todavía cubiertas de hermosas pinturas, y edificó con sus materiales el anfiteatro que acabamos de nombrar y otros monumentos. Poco tiempo después se construyó la entrada del palacio por la parte de la *Via Sacra* y junto al arco de Tito. Después de atravesar el vestibulo, hallábase el viajero en un magnifico patio cuyo plano puede ser aun distintamente apreciado; dirigiéndose á la izquierda, se entra en un inmenso espacio cuadrado poblado de árboles, arbustos y flores, y consagrado á Adonis por Domiciano.

Siguiendo aun á la izquierda, se encontraba una serie de aposentos constuidos por Alejandro Severo, en honor de su madre *Mamiana*, cuyo nombre tenían, y que miraban al collado Celio, precisamente hacia el ángulo que termina en el último arco triunfal de Constantino y la fuente llamada *Meta Sudans* (1). Hallábase entre ellos

(1) Límite ó término que suja — Era un obelisco de ladrillo, que colaría subsiste; cubierto de mármol, de cuyo extremo bajaba una corriente de agua, que caíera en un mar é recipiente colocado al pie.

— 56 —

el departamento que ocupaba Sebastian como tribuno, es decir, como oficial superior de la guardia de los emperadores. Componíase de un corto número de habitaciones muy modestamente amuebladas, como habian de estar las de un soldado, y mas aun las de un cristiano. La familia de este héroe se reducia á dos amigos y á una venerable matrona que habia sido su nodriza y le amaba como á un hijo. Eran todos cristianos, lo mismo que los soldados de su cohorte; fenómeno, debido en parte á numerosas conversiones, y mas principalmente al cuidado de nuestro tribuno en reclutar nuevos soldados.

Pocos días después de las escenas repetidas, y como á las dos horas de haber anochecido, subia Sebastian las gradas del vestibulo que acabamos de describir, en compañía de otro jóven á quien ya conocemos. Admiraba y quería Pancreacio á Sebastian con esa especie de afecto que puede suponerse en un bisono y entusiasta oficial, hacia el militar bizarro, y de mas edad que le recibe entre sus amigos. Miraba, sin embargo, en el jóven tribuno no tanto al soldado del César como al campeón de Cristo, pues su generosidad, valor y nobleza de alma iban envueltos en tanta sencillez y dulzura, y acompañadas de tanta circunspeccion y prudencia, que inspiraban confianza y alentaban á cuantos con él trataban. No amaba menos Sebastian á Pancreacio, por el ingenuo entusiasmo y el candor y la inocencia de que se hallaba adornado; mas previendo los peligros á que le exponian su juvenil ardor y sus impetuosos arranques, le animaba á que permaneciese á su lado á fin de poder dirigirle y algunas veces quizás contenerle.

Iban entrando en la parte del palacio, en cuya guardia estaba encargada la cohorte de nuestro héroe, cuando dijo Sebastian á su compañero:—Siempre que entro aquí me asalta la idea de que fué un excelente acto de la Divina Providencia, colocar en este sitio el arco que recuerda á la vez, la caída del primer sistema importante que estuvo en oposicion con el cristianismo, y el cum-

— 57 —

plimiento de la mayor de las profecías del Evangelio; la destruccion de Jerusalem por lo Romanos (1). No puedo menos de creer que se levantará algun día otro en conmemoración de una victoria no menos considerable sobre el segundo enemigo de nuestra religion; el mismo imperio pagano.

—¿Qué! y consideras la ruina de este vasto imperio como medio de establecer el cristianismo?

—¡No lo quiera Dios! Derramaría la última gota de mi sangre como he derramado la primera para sostenerle. Mas ten por seguro que si se convierte el imperio, no será gradual y progresivamente como estamos ahora presenciando, sino por medios tan sobrehumanos, tan divinos como no llegaríamos á prever nunca en medio de nuestros mas ardientes deseos: no habrá quien no exclame: *he aquí la obra de la diestra del Altísimo.*

—A no dudarlo; mas para realizar tu idea de un arco de triunfo cristiano, necesitas acá en la tierra un instrumento, ¿dónde imaginas que exista?

—Te confieso, Pancreacio, que no sé extender mis miradas fuera de la familia de uno de los augustos, por revelar un ligero germen de los mejores pensamientos. Tengo para mí que ese instrumento ha de ser Constantino Cloro.

—Pero, Sebastian, ¿cuántos varones no hallarás, aun entre los buenos y entendidos, que te digan cuando les hables de estos términos, que iguales esperanzas se abrigaron en los reinados de Alejandro, Gordiano y Aureliano, y que al fin salieron frustrados? ¿Por qué, te preguntarán, no habríamos de esperar hoy el mismo resultado?

—Lo sé, querido Pancreacio, y no pocas veces he deplorado amargamente esa negra manera de ver que nos enerva; esa emperadora idea, de que es temporal el perdón y perpétua la venganza; de que ni la sangre del

(1) Alude al arco de Tito en que están representados los despojos del templo de Jerusalem.

no, hasta el 25 por 100 de las cuotas del Tesoro.
Y 7.º Que el recargo del 5 por 100 no grave sobre los presupuestos municipales de ingresos sino solo sobre los productos que, de los cálculos consignados en dichos documentos, se realicen.»

CÓRTESES

SESIONES DEL DIA 22 DE MAYO DE 1877.

SENADO.

Abierta la sesión a las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de Santa Cruz, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentó el dictamen sobre el proyecto de ley para la reforma del recurso de casación.

Prestaron juramento varios señores senadores, y el señor ministro de Ultramar leyó un proyecto de ley.

CONGRESO.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto por el presidente Sr. Posada Herrera, el secretario Sr. García López leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

El general Sr. SALAMANCA pregunta si el ministro de la Guerra ha mandado recoger del Banco de España los fondos que existían de los cuerpos extinguidos.

El señor ministro de la GUERRA contesta que efectivamente es cierto, pero que había cumplido con su deber entregando al Tesoro público los fondos de los mencionados cuerpos, en vez de disponer de ellos a su antojo, como quizás habían hecho otros ministros. (Bien, bien, en los bancos de la mayoría).

El señor ministro de HACIENDA anuncia que está dispuesto a contestar en el acta a la interpelación que le anunció hace pocos días el Sr. Moyano, sobre el no haber dado cuenta de su gestión económica administrativa desde 1868 las comisiones de Hacienda en París y Londres.

El Sr. MOYANO explica su interpelación, ocupándose en primer lugar del modo como contestó el señor ministro de Hacienda al anunciársela. Dice que varios diputados le ofrecieron sus firmas para una proposición, en que se pedía al Congreso declarase el mal efecto que le habían producido las palabras del señor Barzanallana. Añade que no se quiere ocupar de este incidente, porque sabe lo que se debe a los ministros del rey, y porque lamenta que uno de ellos haya olvidado lo que significan y representan los diputados de la nación.

El señor diputado cree que la administración en todos los ramos está perdida, y perdida la Hacienda que no tenga en sus presupuestos subordinados los gastos de los ingresos. Añade que, sin ofender a los diputados, puede asegurarse que la Cámara actual no es la llamada a salvar la Hacienda española. Lamenta después el afán de ciertos señores adquirir rápidamente ventajosas posiciones en el mundo social, sin tener méritos ni títulos para ello. Estas gentes quieren encumbrarse a toda costa, y se parecen a la que enseña la fábula del «Aguija y del caracol.» Vivía el caracol entre unas horrazas de un arroyo; vivía el aguija en un elevado risco. El aguija se encontró un día sorprendido al ver al caracol subido hasta su altura y le preguntó lo siguiente:

«¿Y cómo siendo tú tan perezoso, has subido tan alto a visitarme?»

—Subi, señora, respondió el baboso, a fuerza de arrastrarme.»

Prosigue su peroración el Sr. Moyano diciendo que la responsabilidad del estado de nuestra patria, afecta por igual a los principales centros administrativos y a todos los ministros de Hacienda desde Septiembre de 1868.

El señor ministro de HACIENDA: ¿Incluso el actual?

El Sr. MOYANO: Sí, señor.

El señor ministro de HACIENDA: Muchas gracias.

El Sr. MOYANO: Debo, sin embargo, confesar que la responsabilidad de S. S. es la menor.

El señor ministro de HACIENDA: Muchas gracias. Agradezco infinito la noticia a S. S.

El Sr. MOYANO: Yo me complazco en reconocerlo así.

El señor diputado termina su extensa interpelación ocupándose con minuciosidad de los tres extremos siguientes:

Historia, vicisitudes y funciones de las comisiones de Hacienda en el extranjero.

—Estas funciones, ¿se han cumplido con exactitud?

—Consecuencias de no haberse cumplido con estas funciones. Al hablar de las consecuencias que, a su juicio, han resultado de la falta de cumplimiento de aquellas funciones, cita los dos siguientes hechos:

Un hijo de un presidente de la comisión de Hacienda en París lanzó a la circulación 42 millones de reales. El autor de este hecho fué sumariado, preso y condenado a presidio.

Estos millones continuaban devengando intereses durante mucho tiempo: estos intereses producen 63.000 duros anuales. Segundo hecho: por una emisión de cupones se lanzaron a la circulación 128 millones de reales. ¿Dónde están esos millones? Nadie lo sabe, pero se pagan los intereses correspondientes.

El señor ministro de HACIENDA comienza su contestación al Sr. Moyano declarando que no acepta ni en poco ni en mucho la responsabilidad que suponia aquel le correspondía en las desgracias de la patria. Dice que nunca ha faltado a las consideraciones de cortesía

con los diputados; que no cree que le haya aludido el Sr. Moyano en la fábula del Aguija y del caracol. (El Sr. Moyano: No señor), que esperaba la respuesta del Sr. Moyano y que creía que era una manifestación sincera, porque después de 21 años de ser jefe de administración no había hecho como la babosa del cuento: adular para escalar altos puestos.

Declara que el Sr. Tejada, ex-presidente de la comisión de Hacienda en París, rindió cuentas, lo mismo que las presentó el Sr. Flores ex-presidente de la de Londres. El Sr. Borrajo no ha rendido cuentas desde marzo de 1875 a Septiembre de 1876. El Sr. Borrajo se encuentra en París ultimando la formalización de cuentas.

El Sr. MOYANO rectifica insistiendo en sus afirmaciones anteriores: dice que el Tribunal de Cuentas del Reino, no ha certificado que las comisiones de Hacienda en París y Londres hayan dado cuenta de sus fondos y negociaciones desde 1868 a 1869. Las cuentas que el señor ministro de Hacienda asegura se han rendido, son las presentadas por los comisarios, de los efectos y valores de la Deuda. Pero no han dado cuenta de las remesas en metálico que se les enviaron, ni las comisiones las han dado por los detalles de las suyas, ni por ningún concepto. El Sr. Borrajo será buena persona, pero no ha rendido cuentas, ni han cumplido con su obligación los centros administrativos encargados de aprobarlas. El país paga todos los años 63.000 duros por una sustracción de 42 millones de reales; y no puede conseguir que rindan cuentas las comisiones de Hacienda.

El Sr. LA IGLESIA pide un expediente del ministerio de Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA contesta que accederá a los deseos del señor diputado.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Dictamen de la ley electoral y discusión del voto particular del Sr. Polo.

El Sr. FABIE hace uso de la palabra en contra del mencionado voto particular. El señor diputado dedica extensas consideraciones históricas a la representación que tuvieron los ciudadanos en otras épocas, en la formación de las leyes y en la soberanía popular. Examina las diversas escuelas y tendencias que existieron en otros tiempos acerca de la verdadera significación de la soberanía popular.

Se suspendió esta discusión, quedando en el uso de la palabra el Sr. Fabie para reanudar mañana su discurso.

El Sr. Cos-Gayon reproduce un proyecto de ley.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

eran las seis y veinte minutos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 21 (11 y 10 noche).—En el Bol-sin del Boulevard se cotiza: El 3 por 100 francés a 69'45, con alza de 75 centimos.

El empréstito a 104'45, con alza de 60. El egipcio a 184'87. El italiano a 65'49.

El mercado está muy firme.

BUCHAREST 21.—Ayer regresó a esta capital el príncipe Carlos, después de haber principado con el general en jefe del ejército ruso.

Los rusos han ocupado hoy a Giurgewo, donde construyen nuevas baterías.

Reina grande agitación en Sérvia. Continúa el fuego de cañon en el Danubio.

VIENNA 21.—Parece que se ha convenido entre el general en jefe del ejército ruso y el príncipe Carlos de Rumania, que el ejército de este principado no tomará por ahora la ofensiva, encargándose únicamente de la defensa de la pequeña Valaquia.

El resto del territorio rumano será ocupado por el ejército ruso, el cual está sustituyendo las guarniciones rumanas en muchos pueblos ribereños del Danubio, a medida que estas se van retirando.

LONDRES 22.—El periódico el Times dice que el Gobierno inglés ha notificado a las potencias, que se opondrá abiertamente a cuanto tienda a dificultar el paso del canal de Suez por los buques mercantes y de guerra de las naciones neutrales.

El ex-gran visir Midhat-bajá ha llegado a esta capital.

BUCHAREST 22.—El puente del ferrocarril sobre el Oltu se ha hundido cayendo al río diez wagones de mercancías.

La marcha de los rusos ha sufrido un retraso a consecuencia de este incidente.

Corre el rumor de una próxima entrevista de los emperadores de Rusia y Austria con motivo de la ida del príncipe a Ploesti.

BERLIN 22.—El príncipe de Bismarck que llegó a esta capital el 20, visitó ayer al emperador Guillermo con quien celebró una larga conferencia a la cual se atribuye mucha importancia por considerarse relacionada con la actual situación de Europa.

El príncipe, después de esta entrevista, se dispone a salir para Kissingen.

La Agencia Fabra ha recibido el texto del telegrama oficial ruso, dando cuenta de la tema de Arduan.

Dice que abierta la brecha, se dió el asalto.

A las seis de la tarde, el enemigo se vió obligado a huir, dejando una gran cantidad de muertos.

La caballería se lanzó en su persecución, a pesar de la noche.

A las nueve las tropas eran dueñas de toda la ciudad.

Añade que se cogieron 60 cañones y

el material de un campamento para 14 batallones, pero no dice que se hayan hecho prisioneros 14 batallones como ha asegurado un telegrama que no era de esta Agencia.

PARIS 22.—Las correspondencias de Constantinopla consideran de todo punto irrealizable el proyecto de fijar las bases de un arreglo entre las potencias, fijando, tanto en Europa como en Asia, una especie de zona militar.

Añaden que las instrucciones que tienen los representantes de Inglaterra, Alemania y Austria en Constantinopla, son tan diferentes, que es muy difícil que se pueda hacer una proposición colectiva a ninguno de los beligerantes.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Por la vía de los Estados-Unidos se han recibido el 21 noticias de la Habana que alcanzan al 7 del corriente. El Cronista de Nueva-York da cuenta de haber recibido un telegrama del general Jovellar concebido en los términos siguientes:

«Habana 7 de Mayo.—Conforme a instrucciones del Gobierno, he publicado hoy un decreto, alzando todos los destierros gubernativos y los embargos del mismo carácter, incluso los de bienes de insurrectos que se acogan a indulto; quedando solo exceptuados los reincidentes y los jefes de la insurrección. Sobre los bienes adjudicados al Estado por sentencia de los tribunales de justicia, el Gobierno se reserva determinar oportunamente.—Jovellar.»

El agente de la Prensa Asociada transmitió esta disposición más extensamente a los Estados-Unidos en la forma que verán nuestros lectores:

«Habana 7.—La Gaceta de hoy publica un decreto importante, fechado el 5 de este mes, declarando que todas las personas expulsadas de la isla gubernativamente por causas políticas podrán volver a ella, sin ninguna excepción. El embargo de los bienes de insurrectos queda levantado para los que se hayan presentado o se presenten a las autoridades españolas, con excepción de los que pertenezcan a los cabecillas, y a los que después de presentados hayan vuelto a hacer armas contra España. Con respecto a los que se hallen en cualquiera de ambos casos, podrá el Gobierno de la isla resolver lo que crea conveniente, según las circunstancias.»

Los bienes de insurgentes que hayan muerto, se entregarán a sus herederos, si son fieles a España. Los bienes que se devuelvan, en virtud de este decreto, no los podrán vender sus propietarios hasta dos años después de estar pacificada toda la isla, y nadie tendrá derecho a reclamar como daños y perjuicios los desperfectos que hayan tenido dichos bienes durante el tiempo de su embargo.

Los bienes adjudicados al Gobierno por sentencia judicial, quedarán a la disposición del mismo para lo que quiera resolver en el futuro. Los insurgentes que hoy estén bajo la acción de los tribunales de justicia, serán juzgados sin demora.»

De este decreto se deducen dos cosas importantes, a saber: la inagotable piedad con que trata España a sus hijos extraviados, y la poca importancia moral y material que tiene ya la insurrección, cuando el Gobierno no halla reparo en abrir las puertas de la isla a la muchedumbre de fugitivos que hoy viven fuera de ella, devolviéndoles a todos sus recursos.

La prensa americana, por ahora, no ha emitido su opinión relativa a ese decreto, con excepción del Herald, que lo comenta de este modo:

«España vuelve a ofrecer en Cuba otra amnistía. Esto es mejor que hacer la guerra, y probablemente dará buenos resultados.»

A lo cual replica el Cronista de Nueva-York:

«A las procacidades que esperamos de los periódicos rebeldes que se publican aquí todos los sábados, les anticipamos hoy nuestra réplica en esta forma. El decreto que acabamos de extractar, se ha publicado de orden del Gobierno de Madrid, a fuerza de súplicas y ruegos de los interesados. Los hechos sucesivos confirmarán esta verdad, y no serán los que aquí truenan aparentemente ahora contra la amnistía los últimos que de ella se aprovechen.»

El 22 se ha recibido el siguiente telegrama de Cuba:

«Política de atracción de Jovellar y Martínez Campos de excelentes resultados. De día en día se notan los beneficios de la buena administración y atinada táctica del gobernador general y general en jefe. Las presentaciones son frecuentes.»

El mercado mejoró; hay gran exportación de azúcares. Los cambios firmes.»

Ayer tarde conferenció con el Sr. Posada Herrera una comisión del ayuntamiento de Lorca para coadyuvar por su parte a arbitrar recursos para contrarrestar la miseria que aflige a aquella localidad.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado a 11'2 1/2 al contado, y 11'05 operaciones fin de mes.

Las noticias que corrían anoche, referentes a Cuba, son que se han presentado a indulto varios cabecillas importantes, entre ellos Máximo Gomez y Aldama, que se ha disuelto la junta filibustera de Nueva-York, se han devuelto los bienes embargados a los insurrectos, y concedido indulto general a los que se presenten y, por último, que el general Martínez Campos da por segura la paci-

ficación total de la Isla antes de ocho días.

Anoche se recibieron los siguientes telegramas:

Salamanca 22.—Dos niños de doce a catorce años intentaron atravesar el río Tormes y han perecido ahogados. No han podido salvarse a pesar de haber acudido con prontitud.

Paris 22 (cinco diez tarde).—En la Bolsa se ha cotizado: El 3 por 100 francés 68'35 1/2.—Exterior 10 3/8.—Consolidado 94 1/2.—Consolidado exterior 10 3/16.—Amortizable 21 7/8.—Interior 10 1/16.—Amortizable 20 1/2.

Ayer se reunió la junta consultiva de Guerra, y se ocupó, entre otros asuntos, del examen y reconocimiento de los nuevos planos de fortificación aplicables a las obras que han de construirse en las Provincias Vascongadas, Navarra y Aragón.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto promoviendo al empleo de brigadier de infantería de marina al coronel D. José Ochoa y Moreno.

Real orden dictando disposiciones para aplicar a los jefes y oficiales de la armada que admitan el cargo de diputado a Cortes lo previsto en el decreto de incompatibilidades.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden nombrando para el registro de la propiedad de Rute a D. Diego de la Moneda.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden restableciendo la habilitación concedida a D. Adolfo Pries para desembarcar por la playa de Malagueta madera de construcción, duelas y carbones y embarcar frutos del país con autorización y despacho de la Aduana de Málaga.

Otra declarando subsistente una carga de justicia importante 23.804 reales 31 maravedises que se pagaban al conde de Altamira, marqués de Astorga, por las alcabalas de Aznalcollar y otros puntos en la provincia de Avila.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Reales órdenes resolviendo dos recursos de alzada interpuestos contra varios acuerdos de las comisiones provinciales de Málaga y Teruel.

Pagos.—La dirección de la Caja de depósitos ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 24 del corriente, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1875, factura número 504 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1875, factura número 2.394 de señalamiento; segundo semestre de 1872, factura núm. 1.979 de idem; primer semestre de 1873, facturas números 2.158 y 2.159 de id.; segundo semestre de 1873, facturas números 2.363 y 2.364 de id.; primer semestre de 1874, facturas números 2.290 al 2.292 de id.; segundo semestre de 1874, facturas números 1.916 al 1.918 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 1.864 al 1.886 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 1.694 al 1.698 de id.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 556 de idem; sorteo de 30 de Junio de 1875, factura núm. 524 de id.

De órden de la dirección del Tesoro, el día 24, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 101 y 102 de presentación, y 201 y 202 de sorteo para el pago, importantes 1.414 pesetas y 50 céntimos.

Y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 407 y 403 de presentación, y 497 y 403 de sorteo para el pago, importantes 13.621 pesetas 50 céntimos.

MISCELA SEA.

Hoy dará el segundo concierto con el precioso instrumento denominado capólogo, el aplaudido y célebre prestidigitador Sr. Blanch.

A ruego de muchas personas es posible que repita el concertante del segundo acto de *Sorandula*, que con tanta precisión y gusto le ejecuta el Sr. Blanch con las *treinta y dos copas*.

Creemos que el teatro de la Comedia se verá esta noche sumamente concurrido.

Está llamando la atención del público de esta corte un plano en relieve de Bilbao, que comprende el recinto de la vi-

lla con sus calles, plazas y edificios públicos y particulares; la ría con sus puentes, barcos, etc.; la población antigua llamada *Bilbao la Vieja*, el barrio de Abando, plaza de Toros, estación del ferrocarril, el santuario de Nuestra Señora de Begoña, la Cárcel nueva, el Hospital, el Astillero y todos los hoteles; casas de recreo y de labor de sus inmediaciones; y, en fin, la magnífica perspectiva que ofrece el ameno valle donde se asienta la heroica villa.

Se halla expuesto desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cinco hasta las once de la noche, en la calle de Alcalá, núm. 15.

Anoche tuvo lugar en el teatro de la zarzuela la tercera representación de la ópera cómica de Lecocq, titulada *El pompon*, la cual obtuvo un éxito verdaderamente extraordinario. Casi todos los mejores trozos de música fueron calurosamente aplaudidos, repitiéndose algunos de ellos hasta dos y tres veces. Creemos que esta obra proporcionará grandes entradas a la empresa del referido coliseo.

A mediados del próximo Junio darán principio en los Jardines del Retiro los grandes conciertos matinales con los que el Sr. Ducazcal, empresario de aquellos Jardines, atraerá un público numeroso y escogido. Además del maestro Metra, ha sido contratado también, como maestro director de orquesta en dichos conciertos, D. Emilio Daura.

El Sr. Santigosa, que ha obtenido privilegio de invención, se ocupa en estudiar y perfeccionar un aparato para volar. El autor se promete anunciar en breve los ensayos de su máquina aerostática.

Debe ser ingenioso el procedimiento. No faltarán curiosos el día que se hagan los primeros ensayos.

Dice un periódico de Cartagena que está perdida la cosecha de los campos inmediatos a aquella población, y casi sin trabajo la clase proletaria de la misma. Muchos operarios del arsenal y parque de artillería han sido despedidos.

Figurará, según dice un periódico, en la Exposición de París de 1878, un reloj cuyo mérito principal consiste en la larga duración de la cuerda, pues emplea 426 metros para su total desarrollo.

La magnitud del reloj es de un metro 20 centímetros, la potencia motriz pesa 28 libras, la aguja de los segundos deberá completarse, durante este tiempo, 613.440 movimientos de revolución, y el péndulo oscilará la suma de 147.225.600 vibraciones.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACIÓN OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS	
	Del 21.	Del 22.
Renta perp. 3 por 100.	11'05	11'10
Idem fin de mes.	09'00	11'10
Idem fin del próximo.	11'20	11'20
Renta perp. exterior.	11'15	11'25
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	101'00	101'00
Bonos del Tesoro.	56'00	56'00
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	00'00
Agosto 1852 de 2.000.	00'00	00'00
Julio, 1856, de id.	00'00	00'00
Obras públicas, 1853.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	19'95	19'50
Id. del 1.º de Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emisión de 1875.	00'00	00'00
Id. de 1876.	00'00	19'40
Id. nuevas 1877.	00'00	00'00
Id. de 20.000 rs.	00'00	19'25
Banco de España.	186'00	186'00
Cédulas del Banco hip.	96'50	96'50
Acciones del mismo.	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	00'00	103'00
Londres, a 90 días fecha.	47'60	47'60
Paris, a 8 días fecha.	4'93	4'93

A última hora quedaba la contratación a los precios siguientes:

Renta perpétua.—Contado, 11'025.

Idem fin de mes, 11'075.

Idem fin próximo, 11'15.

Obligaciones Banco y Tesoro.—Série interior, 85'00.

Idem en pequeñas, 85'00.

Idem serie exterior, 85'00.

Idem en pequeñas, 00'00.

Sostenido.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día a 10 céntimos, de pre-
sentar la línea; por 2 a 8; por 3 a 4 5; por 4 en adelante a 5; los blancos
y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

Los comunicados a doble precio que en la de anuncios.— La línea de
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.— A los sus-
critores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos
los precios.— Los anuncios se pagan al contado de antelación.

ANUNCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO
se insertan en este periódico a los pre-
cios siguientes:

En la 1.ª pág.	En la 4.ª pág.
Pequeños a 1 columna. 60 rs.	30 rs.
Medianos a 2 id. 120 "	60 "
Grandes a 3 id. 240 "	120 "

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

A los que imprimen tarjetas ó esque-
las en nuestro establecimiento se le co-
brarán los siguientes precios:

En la 1.ª pág.	En la 4.ª pág.
Pequeños a 1 columna. 30 rs.	gratís
Medianos a 2 id. 60 "	30 "
Grandes a 3 id. 120 "	60 "

En nuestro establecimiento se imprimen a cualquiera hora que se encarguen, esquelas en papel con foto ó sin ella, grandes ó chicas, y tarjetas funerarias pequeñas ó grandes, con foto ó con dibujos alegóricos, acompañando los correspondientes sobres funerarios.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Gregorio VII y sta Maria Magdalena Pazzis vg.—
Témpora.—Ayuno.
Jubilén.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de las de Madre de Dios.
Cultos.—La junta directiva de la congregación del Inmaculado Corazon de Maria, consagra en nombre de la asociación y al tenor de sus estatutos, á su patrona y protectora la reina soberana de los ángeles Maria Sima del Amor Hermoso, en el templo de S. Agustín, los ejercicios espirituales llamados de las Flores, que se practicarán a las 5 de la tarde en los 31 días del mes de Mayo, en todos los cuales habrá sermón. Mañana explicará sobre la Virgen Maria en la admirable ascension de Jesucristo, el señor D. Carlos Lopez. Todos los días del mes se celebrará la misa de la Virgen a las 8 y en los días festivos será solemne a las 10.

Baños termales

de Fortuna, a 48° centígrados.
En el presente año encontrarán los que acuden a tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 45

CINTURON CONFORTANTE de Venus.

Cura y corrige las relajaciones de caderas y enfermedades de la matriz, tornado en mujeres fecundas las que, por estas lesiones, se ven privadas de tener hijos. Véndese en todas las farmacias correspondientes del licenciado Cabello y Gutierrez. Se remiten á provincias francos y certificados. Pedidos y correspondencias á D. M. C. Mesou de Paredes, 9, principal, derecha, Madrid. 24

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.
Precios del día 23
Trigo del país de 14 1/2 a 16 00 pts.
Cebada . . . de 6 25 a 10 00
Maiz de 0 90 a 0 00

CARNES.
Reses muertas para hoy y sus precios.
» Terneras a 28 cts. lib.
» Cabritos a 20 " "
» Machos a 20 " "
» Corderos a 20 " "



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.
(Privilegiado).
L. DE BREN Y MORENO.
Esta recomendada por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para curar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiéneo) y como terapéutico en la calve-
lencia.
Se vende a 7 rs. franco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.
Nota de los horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	1 30 t.
— de Oria	8 30 t.	5 m.
— id. 2.ª	8 m.	10 30 m.
— Lorca	9 40 m.	12 30 t.
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de caja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.
Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.
Se certifica en las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.
Se reciben las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.
Murcia 1.º de noviembre de 1876.
— Miguel G. de Cisneros.

LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística
Por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.
Esta obra consta de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende a 16 rs. en Murcia o se envía fuera, franca de porte, al que remita en letras 19 rs.
A los libreros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.
Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco num. 5 en Murcia.

Fees de vida y hojas DE SERVICIO

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Libros en blanco

de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.

Se venden en la imprenta de este periódico.

LA POSADA DEL TELÉGRAFO.

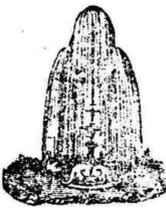
Situada á la bajada del Puente de esta capital, la deja el que la tiene hoy arrendada. La persona á quien con venga entrar á ocuparla, puede avistarse con el actual arrendatario, el cual traspassa todo el mobiliario de la taberna.
P.—13—15

REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO Y CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877,

con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia.

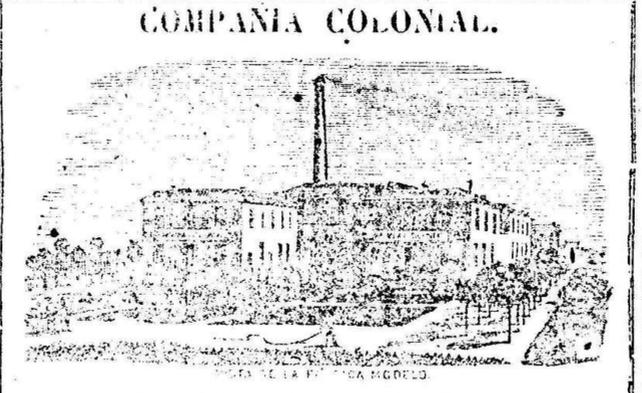
CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno. En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.



AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razón llamada «El perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el dolor, fatiga, prostración, nerviosos y vértigos, etc., etc.
Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103 78



CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.
Doce medallas de premio
CAFES, TES, TAPIOCA,
antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid.
Sucursal, Montero, 8.
VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándolo á la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora que su **Fábrica modelo** ha servido de estímulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la **Casa fundadora**, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.
En Cafés, Tés y Tapioca, fué también la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la más castísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las casas de la Compañía, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—Ferrer hermanos, plaza de S. Juan.—Gabriel Raiga, Arco de Verónicas.

En dos días no queda ni una cana!
Nuevo frasco.—Medalla de Oro.



EAU FIGARO

Especialidad de tinturas en todos colores, progresivas ó instantáneas para los cabellos y la barba.
Sociedad de Higiene francesa, 1, Boulevard Bonne-Nouvelle, París.
Ventas por mayor; Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo; por menor, sus depositarios y las buenas perfumerías.
En Murcia, D. R. Almazan y D. P. Leante.

EAU DES ALMÉES PREPARADA POR

Ch. MONNERET, 80, rue du Faubourg-Poissonnière, PARIS

Esta agua devuelve progresivamente en tres días al cabello y á la barba su color primitivo. Exclusivamente compuesta de vegetales y tónicos, ejerce su acción en el tubo capilar y penetrando en el mismo cabello lo fortifica y suaviza.
No mancha ni la piel ni la ropa y no exige su empleo preparación alguna.
Precio: 20 rs. Exíjase la firma: Ch. MONNERET.

ABANICOS: También fabrica M. MONNERET estos artículos de alta novedad y de mas exquisito gusto.
Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31, por menor, en Murcia, D. R. Almazan y alartin, y D. P. Leante.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresiones en competencia con la litografía.

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico.

Saldrá de Barcelona el 21 del actual MAYO, el moderno y magnífico vapor trasatlántico español de 1375 caballos de fuerza
SANTIAGO,
al mando de su capitán D. Quirico Riberos y Pomés
Admitirá carga á flete y pasajeros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus estancias como:
Consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos Xifré, 10, bajos, Barcelona.



UNA SOLA VEZ

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO.

INVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.
es mas que suficiente para deshechar todos los demás purgantes, por mas en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se y abtine, pues la caja con doce papetes, á cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.
Con él se puede chasquear á cualquier presentándose como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el preparase cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extraordinariamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal síntoma sea el vomito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echa abajo á la tan renombrada purga de Citrato de Magnesia; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.
Deposito en Valen la farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vico te, frente al caballo de San Martín.—Deposito en Murcia farmacia de D. L. Moreno, plaza de la Libertad.

LIBROS DE RECREO

á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros. También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro.
á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

Tarjetas de fantasia para felicitacion, en blanco a 3 y 4 cts. una, y con el nombre impreso á precios arreglados.

papel pautado para escuelas

en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
IMPRESA DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

OJO.

Por cuenta del propio cosechero se vende aceite superior á 14 y 1/2 rs. el 1/4 de arroba: el portero de la plaza de Fontes, número 1, dará razon. 6

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.